



RESOLUCION R-N° 1376-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 OCT 2021

Expte. N° 18.197/19 – Cuerpos I al III

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0405-2021, por la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y se llama a CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, para Ejecución de la Obra N° 118/3-REMODELACIÓN NUCLEO SANITARIO SECTOR OESTE - 1er. PISO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las seis (6) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

MUR MANUEL	\$ 1.802.744,22
DANIEL RODRIGUEZ	\$ 1.909.473,73
INGE 2 SRL	\$ 2.981.893,67
INVLAC CONSTRUCCIONES	\$ 2.785.520,48
PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO	\$ 2.857.960,24
DIEGO FRANCO VIVEROS	\$ 1.919.013,56

QUE a fs. 477/478 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde expone que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legales y financieros.

QUE analizadas las ofertas económicas y en virtud del artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales y el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión de pre-adjudicación recomienda:

- Adjudicar la Contratación Directa N° 02/2021, a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE CON 56/100 (\$ 1.919.013,56), la ejecución de la obra N° 118/3-REMODELACIÓN NUCLEO SANITARIO OESTE - 1er. PISO de esta Universidad, en un todo de acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.
- No tener en cuenta la oferta presentada por la Empresa MUR MANUEL, por cuanto la misma no cotiza ítem solicitado (Item 12.01) y cotiza trabajos no incluidos en el pliego como así también se considera la cotización a precio vil (anormalmente bajo) del rubro 15, rubro 7.
- No tener en cuenta la oferta de la empresa DANIEL RODRIGUEZ por considerar su oferta en lo referido al rubro 7 como precio vil (anormalmente bajo).

QUE en el mismo sentido la mencionada Comisión sugiere: Devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas MUR MANUEL y DANIEL RODRIGUEZ por no ser consideradas sus propuestas y a las empresas INGE2 SRL, INVLAC CONSTRUCCIONES SRL, PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO, una vez producida la adjudicación y consentida la misma y, tramitar la desafectación del presupuesto del importe sobrante por la adjudicación de la obra.



RESOLUCION R-Nº 1376-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.197/19 – Cuerpos I al III

QUE a fs. 17 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a registrar la imputación por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL (\$ 2.043.000,00) bajo PrAC N° 75/2020.

QUE a fs. 491 obra Dictamen N° 20.389 de Asesoría Jurídica por la que toma la debida intervención en las presentes actuaciones.

QUE resulta de aplicación el Artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Contratación.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en fs. 494, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas INGE 2 SRL, INVLAC CONSTRUCCIONES SRL y PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, C.U.I.T. N° 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego N° 146 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 118/3-REMODELACIÓN NUCLEO SANITARIO SECTOR OESTE-1er. PISO de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE CON 56/100 (\$ 1.919.013,56), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE CON 56/100 (\$ 1.919.013,56), en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

• R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTUCULO 4º: Desafectar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 123.986,44), diferencia sobrante de acuerdo al presupuesto oficial.

ARTICULO 5º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 6º: Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas INGE 2 SRL, INVLAC CONSTRUCCIONES SRL Y PASTRANA JUAN JOSE ANTONIO.

ARTICULO 7º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta